



**SOLICITUD REGISTRO MUNICIPAL  
DE CENTROS VETERINARIOS Y  
CENTROS PARA LA VENTA,  
ADiestRAMIENTO Y CUIDADO  
TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE  
COMPAÑÍA**

DATOS SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	
Domicilio			
Municipio	C. Postal	Provincia	
Teléfono	Correo Electrónico		
DATOS REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	

**EXPONE:** Que es titular del centro cuyos datos a continuación se detalla:

	Centro veterinario (clínica y hospital veterinario)
	Centro de adiestramiento y cuidado temporal (albergues, refugios para animales abandonados y perdidos, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica, centros de estética).
	Centro para la venta (tienda de animales)

Denominación	
Domicilio	
Numero expediente de la licencia o declaración responsable	

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA**

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede obtener más información sobre sus derechos en nuestra web: [www.morondelafrontera.es](http://www.morondelafrontera.es).*

La persona abajo firmante manifiesta ser conocedora de las obligaciones impuestas por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, y **DECLARA** cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desempeño de la citada actividad y en concreto los requisitos establecidos en el artículo 20.3.b a j de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales por lo que **SOLICITA** (Señale lo que proceda):

	Alta		Modificación		Baja
--	------	--	--------------	--	------

Del establecimiento arriba reseñado en el Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, aportando la siguiente documentación.

MORÓN DE LA FRONTERA, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
Firmado (El/La Solicitante)

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- CENTRO VETERINARIOS:
  - **Informe Técnico-Sanitario** relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:
    - A. Memoria Descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies.
    - B. Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
    - C. Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
    - D. Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (devolución a su dueño o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
    - E. Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
    - F. Protocolo de gestión de cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
    - G. Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios, contumaces y otros). Contrato con gestor autorizado.
    - H. Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.
  - Se acreditará la existencia del Registro de animales sacrificados, conforme a lo dispuesto en la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los

tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el titular del centro el responsable de su mantenimiento.

- o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de cadáveres animales.
  
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la gestión de residuos peligrosos.
  
  - o Acreditación del Iltre. Colegio de Veterinarios, asegurando que el Técnico Veterinario que ha realizado el Informe Técnico-Sanitario relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, se encuentra en posesión de la titulación y que no está incurso en ninguna prohibición para el ejercicio de la profesión, o en su defecto, Declaración Responsable de dicho Veterinario declarando lo antes mencionado.
- 
- CENTROS PARA LA VENTA:
    - o **Informe Técnico-Sanitario** relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:
      - I. Memoria Descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies.
      - J. Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
      - K. Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
      - L. Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc. M. Plan de alimentación adecuado para cada especie.
      - N. Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestresantes, etc).
      - O. Acreditación de la existencia de condiciones ambientales idóneas, con habitáculos protegidos del sol, con temperatura y condiciones adecuadas a cada especie, seguros y que garanticen el descanso de los animales.
      - P. Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
      - Q. Protocolo de gestión de estiércoles, si es el caso. Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado, si es el caso.

- R. Protocolo de gestión de cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
  - S. En su caso, Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios, contumaces y otros), si es el caso. Contrato con gestor autorizado en su caso, o indicar su no necesidad.
  - T. Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.
- o Declaración Responsable del titular de la actividad en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
    - A. Obligación de dotar los habitáculos de los animales de fichas identificativas que incluyan la información establecida en el art. 8 de la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
    - B. Obligación de entregar al comprador documento de venta según lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.
    - C. Obligación de entregar los animales sanos y bien nutridos, mayores de 40 días de edad en el caso de los mamíferos.
    - D. Obligación de entregarlos debidamente identificados, desparasitados y vacunados en función de su edad y especie, por veterinario autorizado y con la correspondiente cartilla sanitaria.
    - E. Prohibición de vender Animales Potencialmente Peligrosos a personas que no estén en posesión de la Licencia Municipal correspondiente.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de estiércoles, si es el caso.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de cadáveres animales.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la gestión de residuos peligrosos, si es el caso.
  - o Acreditación del Il. Colegio de Veterinarios, asegurando que el Técnico Veterinario que ha realizado el *Informe Técnico-Sanitario relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis*, se encuentra en posesión de la titulación y que no está incurso en ninguna prohibición para el ejercicio de la profesión, o en su defecto, Declaración Responsable de dicho Veterinario declarando lo antes mencionado.
- CENTROS PARA EL CUIDADO TEMPORAL (RESIDENCIAS, ALBERGUES, CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS):
    - o **Informe Técnico-Sanitario** relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:

- A. Memoria Descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies.
  - B. Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
  - C. Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
  - D. Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc. E. Plan de alimentación adecuado para cada especie.
  - F. Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc).
  - G. Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
  - H. Programa de Desratización, Desinsectación y Desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
  - I. Protocolo de gestión de estiércoles, si es el caso. Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado, si es el caso.
  - J. Protocolo de gestión de cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
  - K. Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros), si es el caso. Contrato con gestor autorizado en su caso, o indicar su no necesidad..
  - L. Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.
- o Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
    - a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
    - b. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servicio veterinario.
    - c. Obligación de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
    - d. Obligación de exigir a los propietarios que en el momento del ingreso los animales se encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

- o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de estiércoles, si es el caso.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de cadáveres animales.
    - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la gestión de residuos peligrosos, o, por el contrario, indicación de su no necesidad.
  - o Acreditación del Il. Colegio de Veterinarios, asegurando que el Técnico Veterinario que ha realizado el *Informe Técnico-Sanitario relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis*, se encuentra en posesión de la titulación y que no está incurso en ninguna prohibición para el ejercicio de la profesión, o en su defecto, Declaración Responsable de dicho Veterinario declarando lo antes mencionado.
- CENTROS DE ADIESTRAMIENTO:
    - o **Informe Técnico-Sanitario** relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:
      - A. Memoria Descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies.
      - B. Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
      - C. Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.
      - D. Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
      - E. Plan de alimentación adecuado para cada especie.
      - F. Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc.).
      - G. Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
      - H. Programa de Desratización, Desinsectación y Desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
      - I. Protocolo de gestión de estiércoles, si es el caso. Contrato con gestor autorizado, si es el caso.
      - J. Protocolo de gestión de o cadáveres animales (SANDACH). Contrato con gestor autorizado.

- K. Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros), si es el caso. Contrato con gestor autorizado en su caso, o indicar su no necesidad.
  - L. Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.
  - o Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
    - a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
    - b. Obligación de disponer de personal acreditado para el adiestramiento que utilice métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal y que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico.
    - c. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida y, específicamente:
      - Datos de identificación de los animales, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servicio veterinario.
      - Datos de identificación del propietario. ▪ Tipo de adiestramiento.
    - d. Obligación de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
    - e. Obligación de exigir a los propietarios que en el momento del ingreso los animales se encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de estiércoles, si es el caso.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de cadáveres animales.
  - o Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la gestión de residuos peligrosos, o, por el contrario, indicación de su no necesidad.
  - o Acreditación del Il. Colegio de Veterinarios, asegurando que el Técnico Veterinario que ha realizado el *Informe Técnico-Sanitario relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis*, se encuentra en posesión de la titulación y que no está incurso en ninguna prohibición para el ejercicio de la profesión, o en su defecto, Declaración Responsable de dicho Veterinario declarando lo antes mencionado.
- CENTROS DE ESTÉTICA:
    - o **Informe Técnico-Sanitario** relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:
      - Memoria Descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción cadáveres animales y de materias contumaces.

- Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
  - Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.
  - Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
  - Protocolo de limpieza, desinsectación y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
  - Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.
- 
- Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
    - Obligación de disponer de agua caliente.
    - Obligación de disponer de dispositivos de secado con los artilugios necesarios para impedir la producción de quemaduras a los animales.
    - Disponer de mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.
  
  - Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la de gestión de cadáveres animales, o, por el contrario, indicación de su no necesidad.
  - Copia del Contrato con Gestor Autorizado para la gestión de residuos peligrosos (contumaces), o, por el contrario, indicación de su no necesidad.
  - Acreditación del Il. Colegio de Veterinarios, asegurando que el Técnico Veterinario que ha realizado el *Informe Técnico-Sanitario relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis*, se encuentra en posesión de la titulación y que no está incurso en ninguna prohibición para el ejercicio de la profesión, o en su defecto, Declaración Responsable de dicho Veterinario declarando lo antes mencionado.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Córdoba le informa que los datos personales obtenidos recogidos en esta Solicitud y demás documentos del expediente que se adjunten van a ser incorporados al tratamiento de datos descrito a continuación:*



- **Denominación:** Registro Municipal de Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.
- **Responsable:** Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Delegación de Obras, Vivienda y Medio Ambiente. Calle Cantarranas, 33 CASA DE LAS FILIPENSES CP 41530 – Móron de la Frontera, e-mail: [vivienda@morondelafrontera.es](mailto:vivienda@morondelafrontera.es) tlf. 674659456.
- **Finalidad:** Asegurar la correcta gestión de los datos personales de los titulares y representantes de establecimientos consistentes en centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de animales de compañía, que solicitan el alta, la modificación de datos o la baja de los mismos en el Registro Municipal de este tipo de entidades.
- **Legitimación:** RGPD: 6.1.c) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, de Protección de los Animales y Decreto 65/2012, de 13 de Marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
- **Plazo de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y resto de normativa legal aplicable.
- **Existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles:** No procede.
- **Derechos:** Acceder, rectificar, suprimir, oponerse o solicitar la limitación del tratamiento respecto a los datos personales relativos a la persona afectada. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Morón de la Frontera mediante la dirección de e-mail de la Delegación de Vivienda indicando como asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI. En el caso de no recibir respuesta, o si la respuesta recibida fuese insatisfactoria, puede interponer una reclamación de tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).